



513208
13/09

ORDENANZA N° 661/2009.
Lavalle, 12 de Marzo de 2009.

VISTO:

El Expediente M.L. N° 5132/2008, H.C.D. N° 13/09 Caratulado "Inspección General", E/Ref. Recinto de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Mendoza, y;

CONSIDERANDO:

Que la Inspección General de la Municipalidad de Lavalle eleva nota sugiriendo la adhesión a la Ley N° 7790 referida a la obligatoriedad de enseñanza sobre el consumo de tabaco y la conducta antitabaquista;

Que este Honorable Cuerpo comparte en todo lo establecido en la Ley N° 7790 modificatoria de la Ley N° 5374, considerando adecuado extensiva su aplicación al Departamento de Lavalle;

POR ELLO:

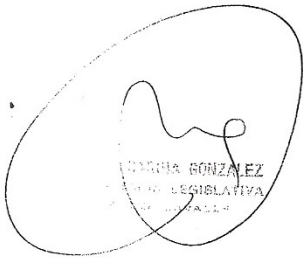
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LAVALLE

ORDENA:

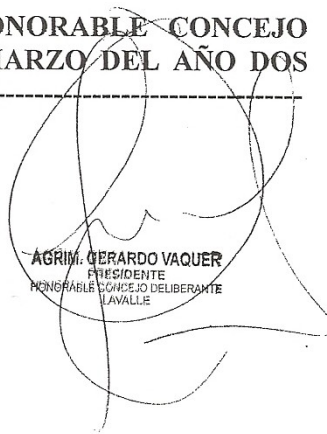
ART. 1°: Adhiérase a la Ley Provincial N° 5374 y su modificatoria Ley N° 7790.

ART. 2°: Cúmplase, comuníquese, publíquese y notifíquese al Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Lavalle y dese al Libro de Resoluciones del Honorable Concejo Deliberante.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LAVALLE, EL DOCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL NUEVE


NANCY CARINA GONZALEZ
SECRETARIA LEGISLATIVA
H.C.D. LAVALLE


HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
LAVALLE - MENDOZA


AGRIM. GERARDO VAQUER
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
LAVALLE

L.G.

SECRETARIA LEGISLATIVA
MECA DE ENTRADAS
20 MAR 2009
10 34 13 0

ES COPIA FIEL

NANCY CARINA GONZALEZ
SECRETARIA LEGISLATIVA
H.C.D. LAVALLE